



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Juan Carlos Vargas Villacorta

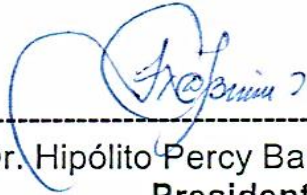
ASESOR

Mg. Keller Sánchez Dávila

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ - 2018



Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo
Presidente



Dr. José Manuel Delgado Bardales
Secretario



Mg. Keller Sánchez Dávila
Vocal

Dedicatoria

Con el cariño y la gratitud que brota de mi corazón dedico esta tesis a mis padres, a mis hijos Juan, Camila, Sofia y a mi esposa; por ser el motivo constante de mi superación.

Juan Carlos

Agradecimiento

Al termino satisfactorio de un grado más en mi carrera profesional, quiero expresar mi gratitud a Dios por sobre todas las cosas, de igual manera a las autoridades de la Universidad César Vallejo a través de la Escuela de Post Grado por darnos la oportunidad de realizar estos estudios de Maestría; del mismo modo agradecer a todos los catedráticos que impartieron sus enseñanza y conocimientos en las aulas con la única intención de formarnos en la reflexión, análisis, inyectando en todo momento un espíritu competitivo en búsqueda de la calidad educativa de nuestro país.

De manera especial, agradecer a mi asesor de tesis Mg. Keller Sánchez Dávila, por su guía y paciencia en el desarrollo del trabajo de investigación; infinita gratitud a mi familia, catedráticos y amigos por su constante apoyo para llegar a terminar con éxito estos estudios de Post Grado.

Juan Carlos

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, JUAN CARLOS VARGAS VILLACORTA, estudiante del Programa Maestría en Derecho penal y procesal Penal de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI. N° 19082720, con la tesis titulada "Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de Ahorro y Crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016".

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Br. Juan Carlos Vargas Villacorta
DNI 19082720

Tarapoto, febrero de 2018.

Presentación

Señores miembros del Jurado

Con el propósito de obtener el título de Maestría en Derecho Penal, en cumplimiento con las normas vigentes establecidas por la Universidad Cesar Vallejo; pongo a su consideración la Tesis titulada: “Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”.

La tesis fue trabajada en capítulos, iniciando con el capítulo I introducción donde se trata la realidad problemática, estudios previos, teorías relacionada al tema, así como la formulación del problema, justificación, hipótesis y objetivos.

En el capítulo II se trabajó, el diseño donde se aborda el diseño de estudio, las variables de estudio, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad, finalmente, análisis de los datos y aspectos éticos. En el capítulo III se aborda los resultados obtenidos a partir del procesamiento de la estadística descriptiva e inferencial; en tanto en el capítulo IV se aborda la discusión de los resultados, en el capítulo V se aborda las conclusiones y finalmente el capítulo VI se hace referencia las recomendaciones.

El presente trabajo de investigación científica constituye mi primera experiencia, producto de mis estudios de maestría; por lo que dejo a su criterio, para poder llegar a la sustentación de la misma y su posterior aprobación.

El autor.

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
Índice de tablas	ix
Índice de gráficos	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
1.1. Realidad Problemática	13
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías relacionadas al tema	18
1.4. Formulación del Problema.....	26
1.5. Justificación	26
1.6. Hipótesis.....	27
1.7. Objetivos	28
II. MÉTODO	29
2.1. Diseño de Investigación	29
2.2. Variables, operacionalización	29
2.3. Población y muestra	30
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	31
III. RESULTADOS.....	33
IV. DISCUSIÓN.....	37

V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES.....	41
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla N°01: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.....	32
Tabla N°02: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.....	33
Tabla N°03: Resultados para la Prueba de Hipótesis en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”	35

Índice de gráficos

Gráfico N°01:	Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.....	32
Gráfico N°02:	Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.....	33
Gráfico N°03:	Zonas de decisión Probabilística en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”	35

RESUMEN

En la presente investigación titulado **“Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”**. El estudio planteo como objetivo comparar la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas. Asimismo, el estudio planteó como hipótesis que existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas. El estudio tuvo como muestra a 23 casos. La investigación fue no experimental, con un diseño de estudio descriptivo comparativo.

Entre los resultados destaca la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” con un 73% de casos con sentencia “Absuelto”, y un 27% de casos con sentencia “Condenatoria”, en tanto en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” el 67% de casos tuvieron sentencia “Absuelta” y 33% de casos sentencia “Condenatoria”.

Finalmente, el estudio concluyó que no existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, con un T observado (0.314) que es menor al T probabilístico (1.721).

Palabras Clave: Código penal, proceso de vulneración de medios de pago y cajas municipales de ahorro y crédito.

ABSTRACT

The present investigation entitled Application of the penal code in the process of violation of means of payment in the savings and credit cooperatives the "Maynas" and "Piura" in the province of Alto Amazonas, 2016. Stating as an objective Compare the application of the penal code in the process of violation of means of payment in the savings and credit cooperatives "Maynas" and "Piura" in the province of Alto Amazonas. Likewise, the study proposes as a hypothesis that there is a significant difference in the application of the penal code in the process of violation of means of payment in the "Maynas" and "Piura" savings and credit cooperatives in the province of Alto Amazonas. The study had as sample of 23 cases. The research was non-experimental, with a comparative descriptive study design.

The results highlight the application of the penal code in the process of violation of means of payment in the savings and credit cooperative "Maynas" with 73% of cases with sentence "Absolved", and 27% of cases with sentence " Conviction "and in the savings and credit cooperative" Piura "67% of cases had" Absolved "sentence and 33% of cases" Condemnatory "sentence.

The study concludes that there is no significant difference in the application of the penal code in the process of violation of means of payment in the savings and credit cooperatives the "Maynas" and "Piura" in the province of Alto Amazonas, with an observed T (0.314) that is less than the probabilistic T (1,721).

Keywords: Penal code, process of violation of means of payment and savings and credit cooperatives

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

En la actualidad el sistema financiero se ha visto incrementando con nuevas oficinas operativas, instaladas principalmente en los departamentos emergentes; entre las que se destacan las Cajas Municipales Rurales, Municipales y las Cajas municipales de Ahorro y Crédito. Estas instituciones bancarias emiten documentos denominados “órdenes de pago” que en el fondo son documentos equivalentes a un cheque que es emitido por un banco; por tanto, las órdenes de pago cumplen la misma finalidad.

En ese sentido, el giro de “órdenes de pago” que contienen precisamente una orden de pago, no se encuentra contemplada y protegida en el ordenamiento penal, por lo que el giro de estas órdenes y su negación al pago por causal atribuida al girador o emisor no configura como delito de libramiento y cobro indebido, desprotegiendo a un sinnúmero de personas que confían en el giro y cobro vía estos documentos. Para efectos del mismo en el Art. 215 del Código Penal señala: “Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cinco años, el que gire, transfiera o cobre un Cheque, en los siguientes casos: (Código Penal, 1991, Art. 215).

En base a lo mencionado, se considera vulneración; cuando giran sin tener provisión de fondos suficientes o autorización para sobregirar la cuenta corriente; cuando frustra maliciosamente por cualquier medio su pago; cuando giran a sabiendas que al tiempo de su presentación no podrá ser pagado legalmente; cuando revoca el cheque durante su plazo legal de presentación a cobro, por causa falsa; cuando utiliza cualquier medio para suplantar al beneficiario o al endosatario, sea en su identidad o firmas; o modifica sus cláusulas, líneas de cruzamiento, o cualquier otro requisito formal del Cheque; cuando se endosa a sabiendas que no tiene provisión de fondos.

En ese sentido, las “órdenes de pago” como instrumento o documento a cargo de una institución financiera sea caja rural, municipal o caja de

ahorro y crédito no tiene la calidad de título valor, sino que sólo es un documento con denominación de orden de pago, cuya orden debe ser cumplida y protegida por la legislación penal.

En este caso la víctima del no pago de una “orden de pago” es causal imputable al girador o emisor quien podría denunciar este hecho por el delito de estafa (delito de libramientos y cobros indebidos), de la misma manera el no pago vulnera el mismo bien jurídico protegido (giro de cheques) que es “la seguridad del tráfico mercantil”, o “la confianza en instrumentos de valor pecuniario a los cuales debe ir unida la más estrecha garantía de inmediata realización”. Además, se relaciona como un delito eminentemente doloso que vulnera la confianza pública, referida fundamentalmente a la buena fe en los negocios.

Dicho delito afecta a los ciudadanos de clase media y baja, donde representa a la población emergente que emplea las cajas municipales como institución financiera para realizar sus trámites cobro y pagos; por el desconocimiento que tiene estos ciudadanos no realiza las denuncias en las instancias pertinentes quedando vulnerados y estafados, lo que complejiza el problema es la carencia de protección legal de estos medios de pago.

En base a lo mencionado surge la necesidad de conocer ¿cuál es la diferencia de la aplicación del código penal en la vulneración al sistema financiero de las cajas municipales de ahorro y crédito en la provincia de Alto Amazonas, 2016?; ya que en la provincia existe muchos casos de esta naturaleza, quedando en silencio y absteniéndose a denunciar por estafa a pesar de ser un delito con el temor que la acción penal no prospere, ya que podría iniciar una acción penal por impunidad del girador. En tal sentido, el estudio busca comparar la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pagos y proponer acciones que impiden la vulneración al sistema financiero debido a que las cajas municipales de ahorro y crédito no tienen la calidad de bancos. Por tanto, no pueden entregar a sus ahorristas talonarios de cheques, por no estar facultados por Ley; pero, en la

realidad y práctica comercial diaria se hace necesaria la circulación de documentos que equiparen y cumplan el rol de los cheques, es por ello que estas instituciones han creado lo que denominan “órdenes de pago”, el mismo que contienen una obligación de pago.

1.2. Trabajos previos

Nivel internacional

Santay, S. (2015) en su estudio denominado Tutela jurídica penal a las cajas municipales de ahorro y crédito, ante el delito de pánico financiero (Tesis de maestría). El estudio planteo como objetivo establecer la tutela jurídica penal a las Cajas municipales de Ahorro y Crédito ante el delito de pánico financiero, incluido en el Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. La muestra del estudio fue conformada de 20 entidades financieras. El tipo de estudio fue el descriptivo simple. Entre los resultados destaca que las auditorías externas de auditores registrados en la Superintendencia de Bancos que prestan servicio de auditoría a los Bancos y a la Inspección General de Cajas municipales han reportado anomalías financieras. De la misma manera, la normativa financiera vigente actual tanto para Bancos y Entidades Financieras, no aplican para regular las actividades o actos de las Cajas municipales de Ahorro y Crédito. El estudio concluye que las Cajas municipales de Ahorro y Crédito en Guatemala se encuentran vulnerables por muchas razones, por falta de supervisión de la Superintendencia de Bancos, normativa desactualizada no acorde a la realidad actual, la supervisión de INGECOP está reconocida que no es suficiente e incompleta a las cajas municipales de escasos recursos, existe entonces falta de tutela jurídica penal ante el delito de pánico financiero.

Hernández, H.A. (2010) en su estudio denominado de las pirámides al delito del ejercicio ilegal de la actividad financiera (Tesis de maestría). El objetivo del estudio fue conocer como el ejercicio ilícito de las pirámides financieras vulneran la actividad financiera. La muestra del estudio estuvo conformada para por siete instituciones financieras. El estudio de diseño descriptivo simple. El estudio concluye que las defraudaciones

afectaron a una gran masa de ciudadanos que motivaron al Gobierno a dictar normas al amparo de la emergencia social, con las que se modificó el Código Penal colombiano, con el propósito de sancionar severamente a los captadores ilícitos de recursos. Son evidentes la improvisación legislativa en materia de delitos financieros y la total ausencia de política criminal en este tema.

Ramos, C. (2015) en su estudio denominado Delito financiero y económicos (Tesis de maestría). el estudio planteo como objetivo conocer la situación actualmente que atraviesa el país, a causa de la corrupción imperante de personas encargadas de administrar instituciones con fuertes cantidades de recursos económicos y que su ambición desmedida los ha llevado a la comisión de los denominados delitos económicos y financieros. El estudio se planteó como objetivo analizar los delitos financieros y económicos de Honduras. La muestra del estudio fue de 10 instituciones bancarias situadas en la jurisdicción de la capital. El tipo de estudio descriptivo propositivo. El estudio concluye la falta de rigidez en la aplicabilidad de las leyes existentes que regulan este tipo de situaciones, y por la impunidad casi institucionalizada; este tipo de delitos se ha acrecentado, lo que ha venido también al alza de los índices de pobreza y miseria en nuestras sociedades, por lo que se ha recomendado la implementación de fuertes medidas que contribuyan a hacer eficaz la prevención en la comisión de este tipo de delitos.

Nivel Nacional

Rosado, V. H (2012) en su estudio titulado Consecuencias en el desenvolvimiento de la actividad de la empresa cuando la autoridad dispone la medida de inmovilización de sus cuentas bancarias como resultado de la investigación de un delito (Tesis de maestría). el e estudio tuvo objetivo determinar las consecuencias en el desenvolvimiento de la actividad de la empresa cuando la autoridad dispone la medida de inmovilización de sus cuentas bancarias. El tipo de estudio fue el descriptivo propositivo. La muestra fue dos entidades bancarias. El

estudio concluye que no solo la empresa investigada en sí se perjudica con la inmovilización de la cuenta, sino además esta medida causa perjuicios a terceros ajenos al proceso de investigación y sin ninguna intervención ni grado de responsabilidad en el hecho incriminatorio, motivo por el cual, el juzgador deberá tener muy en cuenta este perjuicio antes de tomar sin contemplación la decisión de dictar el bloqueo de la cuenta a la empresa investigada. Asimismo, la autoridad comúnmente toma la decisión de embargar con fines de persecución del delito y por el peligro en la demora; es decir, invocar la urgencia de decretar la medida para evitar un daño irreparable ocasionado por el tiempo en que transcurrirá la investigación del hecho, evitando su desaparición.

Ferradas, O.R, & Morales, J. C (2014) en su estudio titulado Mejoramiento de la imagen corporativa de la caja de ahorro y crédito nuestra señora del rosario utilizando la estrategia de desarrollo de marca (Tesis de licenciatura). El estudio tuvo como objetivo diseñar una estrategia de desarrollo de marca para mejorar la imagen corporativa de la Caja de Ahorro y Crédito de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de Trujillo. La muestra del estudio fue de 317 cliente. El estudio empleo el diseño “No Experimental – Transversal” de una sola casilla, perteneciente a los diseños pre experimentales. Entre los resultados de la investigación han permitido saber las percepciones y actitudes de los clientes y trabajadores de la Caja de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario, de esta manera se ha logrado detectar que la imagen corporativa de la caja no es la adecuada llegando a la conclusión que se requiere diseñar estrategias de desarrollo de marca para mejorar la imagen corporativa de la Caja de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario de la Ciudad de Trujillo.

Nivel Regional y local

Después de haber realizado una revisión sobre el tema de nuestra investigación en nuestra localidad queda demostrado que no existe estudios sobre el particular.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Código penal

Un código penal es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de las normas jurídicas punitivas de un Estado, es decir, las leyes o un compendio ordenado de la legislación aplicable en materia penal que busca la eliminación de redundancias, la ausencia de lagunas y la universalidad: esto es, que no existan normas penales vigentes fuera del compendio. Los códigos penales, en cierto sentido, la facultad sancionadora del Estado. De esta manera, el Estado mismo a través del legislador, busca evitar la aplicación de penas arbitrarias, ya que sólo puede ser sancionada penalmente una conducta cuando ésta se consigna expresamente en el mismo código penal y con la sanción que el mismo establece (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Delito de libramiento y cobro indebido de cheques

El delito de Libramiento indebido aparece bajo este nombre por primera vez en el derecho nacional con la promulgación del Código Penal de 1991.

El Código Penal de 1924 (Código Penal anterior) no contenía una figura que individualmente reprimiera la conducta del libramiento indebido de cheques; sin embargo, pese a no encontrarse descrita de manera independiente en el anterior texto punitivo, fue la práctica judicial la que llevó a admitirla dentro del delito de Estafa prevista en el artículo 244 del derogado texto penal bajo el entendimiento que el emisor del cheque mostraba con él una solvencia económica inexistente; comportamiento equivalente a la modalidad de “aparentar bienes o crédito” contenida en el Art. 244 del texto penal anterior.

En la regulación penal que introdujo el Código Penal de 1991, el giro de cheque sin fondos dejó de comprenderse dentro del delito de Estafa que hoy resulta descrito en el artículo 196 del Código Penal; teniendo a partir de esa fecha una tipificación y sanción independiente bajo la denominación de Libramiento Indebido (Vásquez, 2017).

Sin duda, el artículo 215 del Código Penal vigente, siguiendo las reformas habidas en otros países a la fecha de su promulgación, tiene el mérito de haber dado una ubicación sistemática más adecuada a la figura, y definir con mayor precisión las conductas incriminadas, cerrando las posibilidades de transgresión del principio de legalidad que puede generar entre nosotros una fórmula penal abierta como la que describe la Estafa (Ponte, 2008).

Bien Jurídico Protegido.

Arias (1987) El delito de libramiento indebido es un delito pluriofensivo, en el que resultan afectándose tanto bienes jurídicos colectivos, como la seguridad del comercio, habiéndose entendido como afectada incluso la fe pública; así como bienes jurídicos individuales, como el patrimonio del tenedor del cheque (p. 1010).

La comprensión de la conducta de giro de cheque sin fondos, dentro de los amplios márgenes del delito de Estafa conforme al Art. 244 del Código Penal derogado, determinó que se entendiese al patrimonio como bien jurídico prioritariamente protegido. El giro de cheque sin fondo sin embargo resultó comprendido dentro de la figura de Estafa, no por una decisión legislativa, sino por una interpretación jurisprudencial fundamentalmente basada en la observación de que su realización afectaba el patrimonio del tenedor del cheque, lo que hace evidente que antes del Código Penal de 1991 nunca existió la decisión legislativa de reprimir el acto como tal sobre la base de la identificación de un bien jurídico que cautelar. Los dispositivos legales del ejecutivo, que pretendieron la reglamentación del artículo 244 del Código Penal de 1924, regulando la necesidad del sello de protesto, y otros aspectos, fueron expedidos después que la práctica judicial había entendido a la conducta como configurativa del delito de Estafa (Freyre, 1983, p. 162).

Ha sido el difundido uso del cheque bancario dentro de la actividad comercial y la aparición de nuevas modalidades en torno a los fraudes con ellos, lo que ha determinado que el legislador de 1991, influenciado por las reformas extranjeras, vea en la criminalización del libramiento, la

necesidad de cautelar la seguridad del comercio o “confianza y la buena fe en los negocios”.

Con la sustantividad típica independiente que se ha dotado a estas conductas dentro de los delitos contra la Confianza y la Buena Fe en los Negocios, lo que se ha querido hacer es priorizar la protección del cheque como instrumento de comercio, buscando eliminar la desconfianza en su aceptación, posibilitando las ventajas económicas que origina su empleo.

Sólo la identificación de la “confianza y la buena fe en los negocios” como bien jurídico protegido, permite ahora aceptar como típicos, diferentes comportamientos de libramiento indebido que no resultaban configurados bajo la luz de las figuras penales contra el patrimonio (Estafa).

Cajas municipales de Ahorro y Crédito

Las cajas municipales de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, siendo entidades financieras que tiene el propósito de captar fondos de los clientes que libremente optan por realizar sus movimientos económicos. Las calidades de los clientes son adquiridas de forma voluntaria, en base a los parámetros estipulados por las mismas cajas. Son los clientes quienes pueden hacer depósitos y quienes pueden solicitar préstamos (SBS, 2003).

Las cajas municipales de ahorro y crédito no autorizadas a operar con terceros son consideradas intermediarios financieros; sin embargo, no califican como empresas del sistema financiero en el sentido asumido por la Ley N° 26702. Estas cajas municipales no requieren autorización de la SBS para constituirse y por tanto carecen de supervisión y control directo. Si bien estas entidades realizan intermediación financiera, al mismo tiempo, y a diferencia de las empresas que conforman el sistema financiero, son manejadas directamente por los socios, es decir, por los propios “depositantes”.

La característica de ser un cliente, obliga a precisar la distinción entre los aportes realizados como clientes de la entidad, los cuales conforman el capital social de las cajas municipales, representando un capital en riesgo, debiendo este capital responder por las obligaciones contraídas por la caja; y los depósitos que realizan los clientes, fondos recaudados para la realización de intermediación financiera (Ley General de Cooperativas, 1990)

Generalmente, los aportes mínimos de los clientes son relativamente pequeños, lo que hace que éstos no participen activamente en la gestión de la entidad y se comporten como si fueran depositantes, situación que ha sido la motivación principal que ha orientado la supervisión y regulación de este tipo de cajas municipales. El capital social inicial de las cajas municipales y el monto que debe pagar un socio a cuenta de las aportaciones que suscriba, como requisito para ser admitido con la calidad de tal, lo señalan los propios estatutos de las cajas municipales. En general, las barreras de entrada para organizar cajas municipales de ahorro y crédito son demasiado bajas, y muchas instituciones no viables adoptan el modelo cooperativo porque encuentran en él la facilidad para formalizarse (SBS, 2003).

Sistema financiero

Cheque

Ezaine (1989) Instrumento privado que, bajo la forma de una orden de pago, sirve a una persona llamada librador o girador, para efectuar a favor de un tercero o de sí misma, el retiro total o parcial de los fondos que tenga disponibles en cuenta corriente en un banco (girado). El Cheque es una orden de pago librada contra un banco donde el librado tiene fondos disponibles (p. 157).

Orden de pago

Pelaez (2001) Instrumento privado que, bajo la forma de un cheque (sin serlo), sirve a una persona titular de una cuenta de ahorros u otro, para efectuar a favor de un tercero o de sí misma, el retiro total o parcial de

los fondos que tenga disponibles en cuenta que posea en caja rural, municipal o caja de ahorro y crédito (p. 99).

Pagare

El pagare es un título por medio del cual una persona se obliga a pagar a la orden de otra persona una cantidad de dinero en una fecha determinada. El pagare es una promesa de pago y siendo un título a la orden y crediticio es transmisible por medio de endoso (Ferrer, 2009).

Elementos esenciales del pagare.

El suscriptor: Es aquella persona que se compromete a pagar la suma de dinero, a la vista o en una fecha futura fija o determinada.

Beneficiario: Es aquella persona a cuya orden debe hacerse el pago de la suma de dinero estipulada en el pagare y es el primer tenedor legítimo.

Aval: Es la persona que garantiza el pago y asume la responsabilidad de ser codeudor.

Letra de cambio

La ley de títulos y valores define a la Letra de Cambio como un documento de crédito, de mayor utilización en las operaciones comerciales y financieras de los agentes económicos; es común que el acreedor exija a su deudor el libramiento de Letras de Cambio como garantía de su cumplimiento.

De esta manera, si el deudor no cumpliera con el pago de las obligaciones contractuales, el acreedor quedaría en libertad de actuar ejecutando dicha "garantía" a través de un proceso ejecutivo. La Letra de Cambio evita el desplazamiento de dinero para concretarse las cobranzas y pagos; por ejemplo, si una persona "A" debe a una segunda persona "B" y a la vez otra persona "C" debe a la persona "A" la misma cantidad, entonces: "A", quien sería el Girador es el que gira la Letra a "C", quien es el aceptante para que cancele la letra a "B", quien sería el beneficiario o tenedor (Ayala, 2009).

Las personas que intervienen en la Letra de Cambio son:

- a) El Girador
- b) El Girador o Aceptante
- c) El Tomador
- d) El Endosante
- e) El Endosatario
- f) El Tenedor de la Letra
- g) El Avalista o Garante

Formas de Girador en la Letra de Cambio

Se puede girar:

- a) A la orden del propio girador o de un tercero.
- b) A cargo de tercera persona.
- c) A cargo del propio girador, en cuyo caso no es necesario que vuelva a firmarla como aceptante.
- d) Por cuenta de un tercero.

El Endoso:

Es la forma de transmitir la Letra de Cambio para poder hacerla circular en el mundo de los negocios.

Proceso de vulneración

Para identificar los diversos procesos de vulneración, el estudio se sustenta en el Código Penal, particularmente en el Art. 215, quien analiza el sistema financiero en base a los siguientes incisos que se detallan a continuación:

Inciso N° 1, sobre: “Giro de cheque sin provisión de fondos”

La acción en este supuesto consiste en girar un cheque sin contar con fondos suficientes para su posterior pago. “Girar un cheque” significa impregnar en dicho título valor una orden de pago dirigida al banco para que se proceda al pago a quien porta el título valor.

Se gira el cheque sabiendo que carece de fondos y que al momento de su cobro no será satisfecho.

Para el pago, la regla precisa que se cuente con fondos suficientes, lo que contrario implicaría un elemento constitutivo de esta modalidad delictiva; en otras palabras, se gira un cheque sin cheque sin contar con provisión de fondos suficientes. Si se emiten cheques sin contar en esos instantes sin fondos suficientes, pero luego efectúa depósitos que satisfagan el cobro antes de ello, no configura el tipo por estar ante un desistimiento voluntario (Art. 18 del C.P.). Con la expresión “fondos suficientes” se hace alusión a que el pago es total y no parcial, pues de darse el caso que los fondos presentes en la cuenta corriente no satisfacen el pago total, el tipo se configura.

Se ha puesto en discusión el momento en el cual el cheque debe de tener fondos suficientes para efectos de la tipificación. Puede ser que el objeto material carezca de efectividad penal durante la consumación, pues los fondos pueden ser suficientes durante el pago cuando se gira sin fondos.

El respecto, es indiferente que en el momento de la emisión el librador tenga fondos suficientes para cubrir el valor del título, porque lo que interesa es el momento de la presentación al banco para su pago”. En dicha forma, el elemento constitutivo “sin tener provisión de fondos suficientes” será importante para la configuración del tipo penal en el momento en el que se presenta el cheque al banco para su respectivo cobro (García , 2007).

Asimismo, en el Inciso N° 1, sobre el giro del cheque “sin tener autorización para sobregirar la cuenta corriente”.

Se entiende que la autorización para sobregirarse en la cuenta sólo la da el banco cuando el girador o emisor carezca de fondos en su cuenta corriente, donde el mismo banco va a pagar con sus fondos el cheque puesto a cobro.

En este supuesto el emisor al girar el cheque debe de tener claro conocimiento que su cuenta carece de fondos como a su vez no tiene la

autorización del banco girado para sobregirarse. Es necesario que exista la autorización expresa del banco para sobregirarse.

Inciso N° 2, cuando se “Frustra maliciosamente el pago”.

En este inciso debe de observar los sujetos de la acción, para lo cual García Navarro señala: “El sujeto activo del delito viene a ser el girador del cheque. El sujeto pasivo del delito es la colectividad, mientras que el sujeto pasivo de la acción es el tenedor del cheque” (García , 2007).

Inciso N° 3, cuando se gira el cheque “sabiendo que al momento de la presentación del cheque no podrá ser pagado legalmente”.

En este caso, ya no importa el hecho de que exista o no fondos en la cuenta corriente, sino más bien que el librador tenga perfecto conocimiento que el pago no va a ser posible porque legalmente es improcedente el pago de este título valor, siendo el caso más común que este, por ejemplo, tenga conocimiento que al cheque girado le falta un requisito esencial.

Inciso N° 4, “Revocar el cheque durante su plazo legal de presentación a cobro por causa falsa”.

Al respecto García Navarro hace un análisis que nos permitimos transcribir: La conducta delictiva consiste en revocar el cheque durante su plazo legal de cobro utilizando cualquier causa falsa. El verbo rector de esta modalidad es “revocar” y consiste en dejar sin efecto el derecho contenido en el título valor. La revocación es total a diferencia de la suspensión del cheque. La LTV es clara al señalar como causa de revocación del cheque el vencimiento del plazo para su presentación (Art. 208).

Inciso N° 5, “Suplantación del beneficiario o del endosatario”.

Tanto beneficiario o endosatario pueden ser suplantados tanto en su identidad, firmas u otro. Es de acotar que este inciso estaría más orientado hacia la figura de la falsificación que a uno de libramiento y cobro indebido.

Inciso N° 6, “Endosar sabiendo que no se cuenta con provisión de fondos”.

Obviamente el agente va a endosar el título valor a favor de otro a sabiendas de que la cuenta corriente carece de fondos; entiéndase que mediante el endoso se transfiere el derecho contenido en el cheque a favor de otra persona.

1.4. Formulación del Problema

Problema general.

¿Cuál es la diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016?

Problema específico

¿Cuál es la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016?

¿Cuál es la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016?

1.5. Justificación

Conveniencia

El estudio es conveniente investigar, debido que las cajas municipales rurales y cajas municipales de ahorro y crédito carecen la calidad de bancos, los mismos que son impedidos de entregar a sus ahorristas talonarios de cheques por no estar facultados por Ley; sin embargo, en la práctica comercial se hace necesaria la circulación de documentos que equiparen y cumplan el rol de los cheques, es por ello que estas instituciones han creado lo que denominan “órdenes de pago”, pero los ahorristas es necesario contar con una protección penal, el mismo que garantice su pleno derecho.

Relevancia Social

El estudio genero gran relevancia social empezando desde la generación de protección para los socios y ahorristas, con ello no poder se victimas de agravio financiero y que sin lugar a duda interfiere negativamente en sus proyectos de vida y de su mismo sustento diario, en tanto el estudio propone estrategia para evitar la vulneración de los derechos como asociados y no interferir su desarrollo e ingreso familiar, con ello poder mejorar sus condiciones de vida para tener nuevas oportunidades.

Implicancias Prácticas

El estudio tiene implicancia práctica, debido a que se genere un sistema de protección para los socios y ahorristas; con la finalidad de evitar los giros de los órdenes de pago que carecen de fondos financieros, donde perjudican sus actividad diaria y económica de las personas que hacen uso de este medio financiero en la provincia de Alto Amazonas.

El Valor teórico

El estudio genera un importante valor teórico, desde el enfoque investigativo porque los hallazgos sustentados en sus resultados obtenidos podrán ser aplicados en posteriores estudios subsiguientes como sustento teórico, con ello contribuir a la generación de nuevo conocimiento científico.

Utilidad Metodológica

Se justifica porque los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo de la presente investigación serán aplicados para futuras indagaciones las mismas que pretenden dar solución a los problemas planteados.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016

Hipótesis específica

H₁: La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, tiene significancia en los casos absueltos.

H₂: La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, tiene significancia en los casos absueltos.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Comparar la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016

Objetivo específico

- Describir la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.
- Describir la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

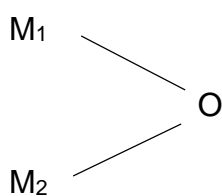
II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

El estudio de investigación fue de tipo No Experimental, debido que su desarrollo no se alteró las variables abordadas con el propósito lograr resultados fidedignos. Por otro lado, en base a la observación se pudo determinar el comportamiento y sus características dentro de su ambiente natural (Hernández Sampieri, 2010).

La investigación utilizada fue el diseño descriptivo comparativo, el mismo que permitio comparar los datos recogidos; este diseño está constituida por una variable y se compara con dos o más poblaciones con similares características (Muñoz, 2011).

Esquema:



Donde:

M₁ = Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Maynas

M₂ = Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura

O = Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas.

2.2. Variables, operacionalización

Variables

Variable 1: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas.

Operacionalización de variable:

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago	Arias (1987) El delito de libramiento indebido es un delito pluriofensivo, en el que resultan afectándose tanto bienes jurídicos colectivos, como la seguridad del comercio, habiéndose entendido como afectada incluso la fe pública; así como bienes jurídicos individuales, como el patrimonio del tenedor del cheque (p. 1010).	El instrumento permitirá conocer las dimensiones mediante la aplicación de instrumento de recolección de datos y con ello se analizó y se planteó los resultados del estudio	Pagare	Absuelto	Nominal
				Condenado	
			Letra de cambio	Absuelto	
				Condenado	
			Cheques	Absuelto	
				Condenado	
			Orden de pago	Absuelto	
				Condenado	

2.3. Población y muestra

Población

La población objeto de estudio fue constituida por dos entidades financieras donde se aplicó el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago; en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito “Piura” con 12 casos y en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito “Maynas” con 11 casos ubicados en la provincia de Alto Amazonas, haciendo un total de 23 casos presentados en el periodo 2016.

Muestra

La muestra del estudio estuvo conformada por la totalidad de la población que corresponde a 23 casos presentados en la provincia de Alto Amazonas periodo 2016; es decir, 12 casos que corresponde a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito “Piura” y 11 casos que corresponde a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito “Maynas”.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

En la presente investigación, se empleó la técnica de análisis de documentos; siendo los instrumentos la ficha de recolección de datos, con el propósito de comparar la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

Para ello, el instrumento debe considerarse como “una modalidad de la técnica de la encuesta, observación u análisis de contenido y consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula que están relacionadas a las hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo”. Considerando la naturaleza del problema y sus objetivos para la recolección de datos, se optó el instrumento de ficha de recolección de datos para obtener información necesaria para una mayor objetividad (Ñaupas, 2009).

El instrumento empleado para conocer la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas; teniendo como fuente a la SBS (2003) denominado Sistema de cajas municipales de ahorro y crédito: Una visión económica. Siendo el objetivo del instrumento comparar la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”.

El instrumento estuvo conformado por cuatro dimensiones que fueron el pagare, la letra de cambio, orden de pago y cheques. Cada dimensión tuvo dos items que fueron evaluados, haciendo un total de 08 items en el instrumento. Dicha evaluación constó de dos criterios, uno absuelto y el otro condenatorio.

Validación y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos de la investigación fueron validados por tres expertos. En cuanto a la confiabilidad se aplicó la Escala Alfa de Cronbach para dar confiabilidad al instrumento, para ello el valor obtenido fue de 0.78, donde el resultado es mayor a 0.70, indicando que el instrumento es confiable para su aplicación.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a sus variables, a través del programa estadístico SPSS V22.

Además, se evaluó los aspectos descriptivos de las variables por medio de tablas y gráficos estadísticos, y para la prueba inferencial se hará uso de la diferencia de proporciones T – Student.

Prueba de hipótesis para la diferencia de proporciones

Se tienen dos poblaciones y se toman muestras independientes de tamaños n_1 y n_2 , en este caso las muestras son de tamaño $n_1 = 11$ y $n_2 = 12$; se puede comparar el comportamiento de dichas poblaciones a través de los promedios.

$$H_0: p_1 = p_2 \quad \text{ó} \quad H_0: p_1 - p_2 = 0$$

$$H_1: p_1 < p_2 \quad \text{ó} \quad H_1: p_1 - p_2 < 0$$

La estadística de trabajo depende de las características de las poblaciones y del tamaño de las muestras.

$$T = \frac{(p_1 - p_2)}{\sqrt{\left(\frac{p_1 * q_1}{(n_1 - 1)} + \frac{p_2 * q_2}{(n_2 - 1)} \right)}}$$

III. RESULTADOS

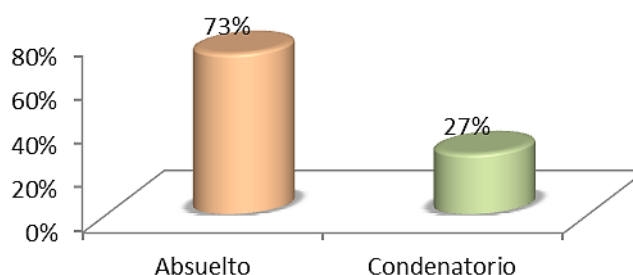
3.1. Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

Tabla N° 01: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016

Proceso de vulneración de medios de pago	N° de casos	% de casos
Absuelto	8	73%
Condenatorio	3	27%
Total	11	100%

Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 01: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016 (%)



Fuente: Tabla N° 01.

Interpretación: De la tabla y gráfico N° 01 se observa la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas en el año 2016; procesando la ficha de observación, muestra 8 casos que representan el 73% se aplicó el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago cuya sentencia fue “Absuelto”, y 3 casos que representan el 27% la sentencia fue “Condenatoria”. Es decir, los clientes agraviados en la vulneración de los medios de pagos hicieron la denuncia a la Policía Nacional del Perú y en otros casos llegaron a instancia

de la Fiscalía quienes archivan los casos por carecer de medios probatorios, quedando absueltos en gran número de los casos presentados; cabe precisar con la aplicación del código penal, estos casos no llegan al Poder Judicial para poder absolver el caso ya que la Fiscalía es la responsable de la absolución del caso.

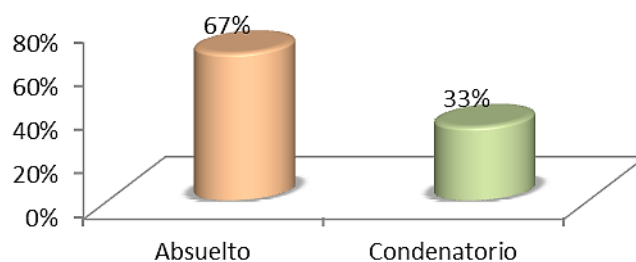
3.2. Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

Tabla N° 02: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016

Proceso de vulneración de medios de pago	N° de casos	% de casos
Absuelto	8	67%
Condenatorio	4	33%
Total	12	100%

Fuente: Elaborado por el autor.

Gráfico N° 02: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016 (%)



Fuente: Tabla N° 02.

Interpretación: De la tabla y gráfico N° 02 se observa la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas en el año 2016, donde 8 casos que representan el 67% se aplicó este principio del código penal en el proceso de vulneración de medios de

pago cuya sentencia fue “Absuelto”, y 4 casos que representan el 33% la sentencia fue “Condenatoria”. Es decir, los clientes agraviados de la caja de ahorro y crédito “Piura” realizaron la denuncia a la Fiscalía quienes determinaron la sentencia “Condenatoria” por tener medios probatorios; sin embargo, existe un número considerable de casos que fueron absueltos con la aplicación del código penal.

3.3. Aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

Para el análisis inferencial de la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016, se optó por la prueba de diferencia de proporciones T – Student.

Hipótesis Estadística:

H₀: No existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

H₁: Existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

Datos: Los resultados nos muestran la proporción de casos cuya sentencia fue “absuelto” y “condenatoria” en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

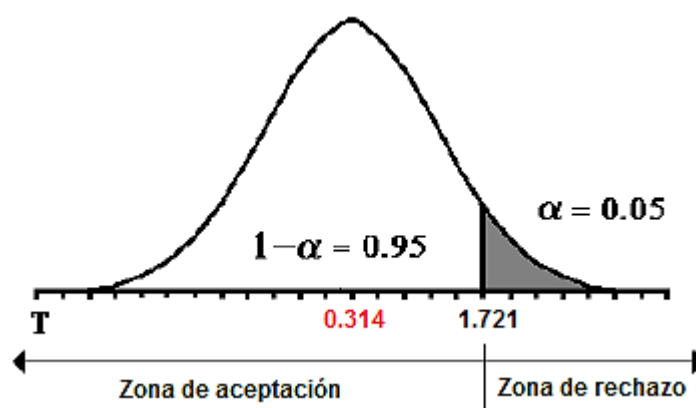
Tabla N° 03: Resultados para la Prueba de Hipótesis en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”.

Valores	Caja de ahorro y crédito “Maynas”	Caja de ahorro y crédito “Piura”
Absuelto (p)	0.727	0.667
Condenatorio (q)	0.273	0.333
n	11	12
T =	0.314	

Fuente: Base de datos – SPSS VER 21.

- T probabilístico = Al 95% de confianza con 21 grados de libertad = 1.721
- T observado = 0.314 (aplicando fórmula)

Gráfico N° 03: Zonas de decisión Probabilística en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”.



Fuente: Elaboración Propia: SPSS Ver. 21.

Decisión. Como nuestro T observado (0.314) es menor a la T probabilístico (1.721); encontrándose en la zona de aceptación, entonces se acepta H_0 (Hipótesis nula); por lo tanto, se concluye que: No existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016.

IV. DISCUSIÓN

Después de describir la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”, y a la vez comparar en ambas entidades financieras, corresponde realizar algunos argumentos de coincidencia y discrepancia frente a otros estudios que guardan similitud a la presente investigación.

En ese sentido, el estudio destaca como principal hallazgo una T observada de (0.314), el mismo que es menor a la T probabilístico de (1.721) el mismo que permite concluir que No existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas en el año 2016. Es decir, los clientes de ambas entidades financieras realizaron procesos idénticos para realizar las denuncias respectivas; sin embargo, los procedimientos que estipula el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago es determinado por la Fiscalía en una sentencia “Condenatoria” ó “Absuelta”. Al realizar una comparación con los hallazgos del estudio de Santay (2015) denominado Tutela jurídica penal a las cajas municipales de ahorro y crédito, ante el delito de pánico financiero; considerando como referencia a las auditorías de la Superintendencia de Bancos, quienes reportaron anomalías financieras y no aplican de manera regular las actividades o actos de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; el estudio muestra también que no es suficiente los recursos para ejercer tutela jurídica penal ante el delito de pánico financiero.

En tal sentido se encuentra cierta discrepancia, como muestra el estudio tras la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja de ahorro y crédito de manera adecuada e incluso son de alto nivel de aplicabilidad para determinar un caso, que puede ser absuelto o condenatorio; donde dichas sentencias no muestran deficiencias en los procesos judiciales entablados por ninguna de las partes. Por su parte, el estudio de Santay refiere que las Cajas municipales de ahorro y crédito tienen un mal precedente por diversos actos que interfiere no solo en el pánico financiero, si no que genera una mala imagen de la entidad financiera.

Por su parte Ramos (2015) en su estudio titulado Delito financiero y económicos, quien concluyó que la falta de rigidez en la aplicabilidad de las leyes existentes que regulan adecuadamente los delitos financieros, donde genera la impunidad en un gran número de instituciones; este tipo de delitos se han incrementado, a ello evidencian el incremento de los índices de pobreza y miseria en las familias, siendo necesario la implementación de fuertes medidas que contribuyan a hacer eficaz la prevención en la comisión de este tipo de delitos. Al comparar con el estudio, donde se compara los hallazgos tras la aplicación del código procesal penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Maynas" con un 73% con aplicación del código penal cuya sentencia fue "Absuelto" y un 27% de casos tuvieron sentencia "Condenatoria". En tal sentido, el estudio refiere que los procesos se llevaron en los plazos adecuados para obtener un veredicto final, respetando los valores de justicia y equidad; garantizando transparencia en los procesos; para que el agraviado termine satisfecho con el proceso iniciado tras ser víctima de medios de pagos.

De la misma manera el estudio muestra también la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Piura", donde un 67% de casos tuvieron sentencia "Absuelta" y 33% de casos tuvieron sentencia "Condenatoria". Los resultados encontrados se comparan con los hallazgos del estudio de Ferradas & Morales (2014) titulado Mejoramiento de la imagen corporativa de la caja de ahorro y crédito nuestra señora del rosario utilizando la estrategia de desarrollo de marca, en este sentido es fundamental mencionar que una buena imagen de la institución financiera garantiza a sus socios protección y minimiza sus riesgos financieros, siendo este un caso ideal. Sin embargo, el estudio de Ferradas & Morales concluye que es necesario diseñar estrategias de desarrollo de marca para mejorar la imagen corporativa de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito con el propósito de fidelizar a los socios mediante procesos financieros eficientes. De la misma manera al comparar con Hernández (2010) quien refiere que las defraudaciones afectaron a una gran masa de ciudadanos que motivaron al a dictar normas al amparo de la emergencia social, con las que

se modificó el Código Penal colombiano, con el propósito de sancionar severamente a los captadores ilícitos de recursos. A la luz de lo mencionado por Hernández el estudio encuentra similitud, ya que insertaron normas, que en el caso del estudio código penal en el proceso de vulneración de medios de pago, siendo insertado con el propósito de minimizar los procesos largos y tediosos, en especial los tiempos para obtener respuesta a la denuncia realizada por los agraviados, en este sentido con la aplicación del código penal se pretende buscar una respuesta concisa y la fiscalía pueda deliberar oportunamente.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. No existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas en el año 2016, como muestra el T observado de (0.314) que es menor al T probabilístico de (1.721); por tanto, los clientes de ambas entidades financieras realizaron procesos idénticos como lo estipula el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la Fiscalía, culminando el proceso en la determinación de una sentencia “Condenatoria” ó “Absuelta”.
- 5.2. La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, donde a un 73% de casos se aplicó el código penal cuya sentencia fue “Absuelto”; es decir, no llegaron a ser condenados por tal delito resaltando la importancia de atender todos los casos y poder deliberar adecuadamente en función del código penal.
- 5.3. La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, donde a un 67% de casos tuvieron sentencia “Absuelta”; es decir, la entidad financiera pudo detectar a tiempo los posibles fraudes financieros llegando únicamente a ser condenados un 33% y con ello se destaca la intervención oportuna de los trabajadores de la entidad financiera.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Al Juez Especializado desarrollar procesos que garanticen una adecuada aplicación del código penal en la vulneración de medios de pago, para preservar la inexistencia de diferencias en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura”, con ello de asegurar un veredicto justo para las partes involucradas y la Fiscalía pueda culminar el proceso determinando una sentencia “Condenatoria” ó una sentencia “Absuelta”.
- 6.2. A los responsables del Juzgado agilizar los procesos judiciales con el propósito de lograr en los tiempos prudenciales la absolución de los casos mediante la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” con ello las sentencias que fueron “Absueltos” sean deliberadas justificadas por el código penal.
- 6.3. A los responsables del Juzgado evaluar todos los procesos judiciales insertados en la sentencia con la finalidad que las partes no se vean vulnerados durante el proceso, con ello garantizar equidad y una verdadera justicia en los casos provenientes de la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” de la provincia de Alto Amazonas.

VII. REFERENCIAS

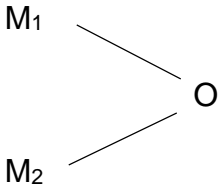
- Arias, B. (1987). Código Penal Comentado (Segunda ed.). Buenos Aires: Astrea.
- Código Penal. (1991). Art. 215. Delitos Contra la Confianza y la Buena Fe en los negocios. Lima: Consejo de Ministros.
- Ayala, P. (2009). Operaciones de Letras de Cambio con aplicación del Nuevo Plan Contable General para Empresas. Actualidad empresarial , 193.
- Carranza, P. S. (2017). Factores inadecuados del archivo fiscal de denuncias por peculado y colusión en la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios en el Distrito Fiscal de Huánuco. Huánuco : Universidad de Huánuco.
- Ezaine, A. (1989). Diccionario Jurídico. En A. Ezaine, Parte Civil - Tomo III (pág. 157). Lima: A.F.A editores.
- Ferradas, O. R., & Morales, J. C. (2014). Mejoramiento de la imagen corporativa de la caja de ahorro y crédito nuestra señora del rosario utilizando la estrategia de desarrollo de marca. Trujillo: Universidad Particular Antenor Orrego.
- Ferrer, A. (2009). Operaciones de financiación con pagaré a través del sistema financiero. Actualidad empresarial, 183.
- García , E. (2007). El delito de libramiento y cobro indebido. Actualidad Jurídica, 26.
- Hernández Sampieri, R. (2010). Metodología de la Investigación. Lima: Mc Graw Hill.
- Hernández, H. A. (2010). De las pirámides al delito del ejercicio ilegal de la actividad financiera. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.
- Ley General de Cajas municipales . (1990). Lima: SBSS.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Código Penal. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

- Muñoz, C. (2011). *Cómo eleborar y asesorar una investigación de tesis* . México: Pearson.
- Ñaupas, H. (2009). *Metodología de la investigación científica y asesoramiento de tesis*. Lima.
- Pelaez, M. (2001). *El cheque, protección jurídica y el delito de libramiento y cobro indebido (2da edición ed.)*. Lima: Grijley.
- Ponte, R. (2008). Artículo 215 del Código Penal ¿Atentado contra el sistema crediticio? USAT, 10-35.
- Ramos, C. (2015). *Delito financiero y económicos* . Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- Rosado, V. H. (2012). *Consecuencias en el desenvolvimiento de la actividad de la empresa cuando la autoridad dispone la medida de inmovilización de sus cuentas bancarias como resultado de la investigación de un delito*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Santay, S. (2015). *Tutela jurídica penal a las cajas municipales de ahorro y crédito, ante el delito de pánico financiero*. Quetzaltenango: Universidad Rafael Landívar .
- SBS. (2003). *Sistema de cajas municipales de ahorro y crédito: Una visión económica*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones .
- Vásquez, M. (10 de Octubre de 2017). *Aspectos generales del delito de libramiento y cobro indebido de cheques*. Obtenido de <http://vasquezabogados.com/estudio/2012/08/08/aspectos-generales-del-delito-de-libramiento-y-cobro-indebido-de-cheques/>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

TÍTULO	"Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016"
DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	<p>En la actualidad el sistema financiero se ha visto incrementando con nuevas oficinas operativas, instaladas principalmente en los departamentos emergentes; entre las que se destacan las Cajas municipales Rurales, Municipales y las Cajas municipales de Ahorro y Crédito. Estas instituciones bancarias emiten documentos denominados "órdenes de pago" que en el fondo son documentos equivalentes a un cheque que es emitido por un banco; por tanto, las órdenes de pago cumplen la misma finalidad.</p> <p>En ese sentido, el giro de "órdenes de pago" que contienen precisamente una orden de pago, no se encuentra contemplada y protegida en el ordenamiento penal, por lo que el giro de estas órdenes y su negación al pago por causal atribuida al girador o emisor no configura como delito de libramiento y cobro indebido, desprotegiendo a un sinnúmero de personas que confían en el giro y cobro vía estos documentos. Para efectos del mismo en el Art. 215 del Código Penal señala: "Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cinco años, el que gire, transfiera o cobre un Cheque, en los siguientes casos: (Art. 215. Código Penal, 1991).</p>
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	¿Cuál es la diferencia de la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	<p>¿Cómo se aplica el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Maynas" en la provincia de Alto Amazonas, 2016?</p> <p>¿Cómo se aplica el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016?</p>
HIPÓTESIS GENERAL	Hi: Existe diferencia significativa en la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	<p>H1: La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Maynas" en la provincia de Alto Amazonas, fueron absueltos.</p> <p>H2: La aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, fueron absueltos.</p>
OBJETIVO GENERAL	Comparar la aplicación el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016

<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p>	<p>Describir la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Maynas” en la provincia de Alto Amazonas, 2016</p> <p>Describir la aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en la caja municipal de ahorro y crédito “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016</p>
<p>DISEÑO DEL ESTUDIO</p>	<p>Diseño descriptivo comparativo, el mismo que permitió comparar los datos recogidos; este diseño está constituida por una variable y se compara con dos o más poblaciones con similares características (Sampieri, Fernández & Baptista, 2003).</p> <p>Esquema:</p>  <pre> graph LR M1 --- O((O)) M2 --- O </pre> <p>Dónde:</p> <p>M₁ = Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Maynas</p> <p>M₂ = Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura</p> <p>O = Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas</p>
<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>Población. La población objeto de estudio fue constituida por dos entidades financieras donde se aplicó el código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas con 23 casos presentados en el periodo 2017.</p> <p>Muestra. La muestra del estudio estuvo conformada por el total de la población que corresponde a 23 casos presentados en la provincia de Alto Amazonas, periodo 2016.</p>
<p>VARIABLES DE ESTUDIO</p>	<p>V1: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago</p> <p>Definición conceptual. Arias (1987) El delito de libramiento indebido es un delito pluriofensivo, en el que resultan afectándose tanto bienes jurídicos colectivos, como la seguridad del comercio, habiéndose entendido como afectada incluso la fe pública; así como bienes jurídicos individuales, como el patrimonio del tenedor del cheque (p. 1010).</p> <p>Definición operacional</p>

	<p>El instrumento permitirá conocer las dimensiones mediante la aplicación de instrumento de recolección de datos y con ello se analizó y se planteó los resultados del estudio</p> <table border="1" data-bbox="539 309 1398 694"> <thead> <tr> <th data-bbox="539 309 719 342">Variable 1</th> <th data-bbox="719 309 948 342">Dimensiones</th> <th data-bbox="948 309 1398 342">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="539 342 719 439" rowspan="4">Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago</td> <td data-bbox="719 342 948 439">Pagaré</td> <td data-bbox="948 342 1398 439">Absuelto Condenatorio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 439 948 535">Letra de cambio</td> <td data-bbox="948 439 1398 535">Absuelto Condenatorio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 535 948 631">Orden de pago</td> <td data-bbox="948 535 1398 631">Absuelto Condenatorio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 631 948 694">Cheque</td> <td data-bbox="948 631 1398 694">Absuelto Condenatorio</td> </tr> </tbody> </table>	Variable 1	Dimensiones	Indicadores	Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago	Pagaré	Absuelto Condenatorio	Letra de cambio	Absuelto Condenatorio	Orden de pago	Absuelto Condenatorio	Cheque	Absuelto Condenatorio
Variable 1	Dimensiones	Indicadores											
Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago	Pagaré	Absuelto Condenatorio											
	Letra de cambio	Absuelto Condenatorio											
	Orden de pago	Absuelto Condenatorio											
	Cheque	Absuelto Condenatorio											
<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS</p>	<p>La técnica que se utilizó fue la ficha de recolección de datos; porque a través de ella se recolectó los datos, a través de la información que nos proporcionaron una o varias personas.</p> <p>Los datos cuantitativos fueron procesados y analizados por medios electrónicos, clasificados y sistematizados de acuerdo a las unidades de análisis correspondientes, respecto a sus variables, a través de Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS.</p>												

Anexo N° 03: Ficha de validación de instrumentos

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombre del Experto	Institución donde labora	Grado académico	Autores del Instrumento
SÁNCHEZ DÁVILA, Keller	UNSM-T/UCV	MAGISTER	Br. Juan Carlos Vargas Villacorta
TITULO: “Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”			

INSTRUCCIONES: Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y veracidad según la evaluación. Así mismo su observación.

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN: LISTA DE COTEJO

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				X	
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos.					X
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito del diagnóstico.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X
Subtotal					16	30
Total		46				

III. **OPINION DE APLICACIÓN:** Este instrumento está listo para aplicarse dado que muestra coherencia y tiene pertinencia entre la misma.

IV. **PROMEDIO DE EVALUACIÓN:** 4,6

Tarapoto, 21 de octubre del 2017


 Mg. Keller Sánchez Dávila
 DOCENTE POS GRADO

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombre del Experto	Institución donde labora	Grado académico	Autores del Instrumento
CHUMBE MUÑOZ, Juliana	UCP/UCV	DOCTORA	Br. Juan Carlos Vargas Villacorta
TITULO: “Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”			

INSTRUCCIONES: Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y veracidad según la evaluación. Así mismo su observación.

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

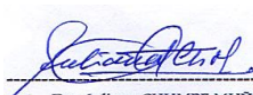
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN: LISTA DE COTEJO

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					X
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos.					X
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito del diagnóstico.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X
Subtotal					12	35
Total		47				

III. OPINION DE APLICACIÓN: El instrumento de investigación materia de revisión, evidencia una buena sistematicidad en los diferentes criterios y coherencia de cada uno de los ítems con la variable de estudio y sus respectivas dimensiones; por tanto, tiene validez de contenido y es aplicable a los sujetos muestrales.

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN: 4,7

Tarapoto, 10 de noviembre del 2017



 Dra. Juliana CHUMBE MUÑOZ
 DOCENTE EPG -UCV

I. DATOS INFORMATIVOS:

Apellidos y Nombre del Experto	Institución donde labora	Grado académico	Autores del Instrumento
TORRES DELGADO, Wilson	UNSM-T/UCV	MAGISTER	Br. Juan Carlos Vargas Villacorta
TITULO: “Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”			

INSTRUCCIONES: Lee cada uno de los indicadores correspondientes a los criterios que estructura la validación de los instrumentos de tesis, valóralos con Honestidad y veracidad según la evaluación. Así mismo su observación.

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN: LISTA DE COTEJO

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables					X
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica.				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				X	
CONSISTENCIA	Basado en los aspectos teóricos científicos.					X
COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
METODOLOGIA	Las estrategias responden al propósito del diagnóstico.				X	
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X
Subtotal					16	30
Total		46				

III. OPINION DE APLICACIÓN: Este instrumento está listo para aplicarse dado que muestra coherencia y tiene pertinencia entre la misma.

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN: 4,6

Tarapoto, 06 de noviembre del 2017



Msc. Wilson Torres Delgado
Licenciado en Estadística
COESPE 380

Anexo N° 04: Análisis de confiabilidad

Análisis de confiabilidad: Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las cajas municipales de ahorro y crédito

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	23	100,0
Casos Excluidos ^a	0	,0
Total	23	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

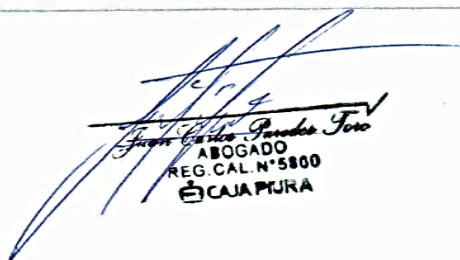
Alfa de Cronbach	N de elementos
,78	08

CONSTANCIA

Se hace constar que el señor Juan Carlos Vargas Villacorta, ha realizado trabajo de investigación en esta Caja Municipal, ello sobre el tema de su tesis titulada: "Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas de Ahorro y Crédito de Maynas y Piura en la provincia de Alto Amazonas, 2016".

Se expide la presente para los fines que el interesado crea conveniente.

Yurimaguas, enero de 2018.

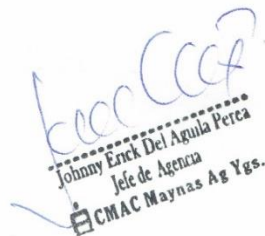

Juan Carlos Vargas Villacorta
ABOGADO
REG. CAL. N° 5800
CAJA PIURA

CONSTANCIA

Se hace constar que el señor Juan Carlos Vargas Villacorta, ha realizado trabajo de investigación en esta Caja Municipal, ello sobre el tema de su tesis titulada: "Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas de Ahorro y Crédito de Maynas y Piura en la provincia de Alto Amazonas, 2016".

Se expide la presente para los fines que el interesado crea conveniente.

Yurimaguas, enero de 2018.


Johnny Erick Del Aguila Perea
Jefe de Agencia
CMAC Maynas Ag Ygs.

Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio de la UCV

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo Juan Carlos Vargas Villacorta, identificado con DNI (X)
OTRO () N°: 190827320, egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad
César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado
"Aplicación del Código Penal en el Proceso de vulneración de medios de pago
en los cajas Municipales de Ahorro y Crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia
de Dto Amazonas, 2016" en el Repositorio
Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo
822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....


FIRMA
DNI: 190827320
FECHA: 28-08-18

Anexo N° 07: informe de originalidad

“Aplicación del Código Penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	unionestudiantil.blogspot.com Fuente de Internet	2%
2	www.munisanborja.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	www.larepublica.com.pe Fuente de Internet	1%
4	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Rafael Landívar Trabajo del estudiante	1%
6	www.microcapital.org Fuente de Internet	1%
7	www.lamjol.info Fuente de Internet	1%
8	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%

Anexo N° 08: Acta de Aprobación de Originalidad de Tesis



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Keller Sánchez Dávila, asesor del curso de Desarrollo de Proyecto de Tesis, del ciclo IV, y revisor de la tesis del estudiante Juan Carlos Vargas Villacorta titulado "Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de "Maynas" y "Piura" en la provincia de Alto Amazonas, 2016", constato que la misma tiene un índice de similitud de 24%

Verificable en el reporte de originalidad del programa *TURNITIN*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Tarapoto, 20 de Agosto de 2018



Mg. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO



“Aplicación del código penal en el proceso de vulneración de medios de pago en las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de “Maynas” y “Piura” en la provincia de Alto Amazonas, 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR

Br. Juan Carlos Vargas Villacorta

ASESOR

Mg. Keller Sánchez Dávila

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2018



Anexo N° 10: Acta de Sustentación de Tesis

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Ciudad de Tarapoto; a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las3:00pm., en mérito de la **Resolución Directoral Académico N°024-2018/DPG-UCV-FT**.

Se procedió a recibir la Sustentación de la Tesis Titulada "**Aplicación del Código Penal en el Proceso de Vulneración de Medios de Pago en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura y Caja Municipal De Ahorro y Crédito de Maynas en la Provincia de Alto Amazonas, 2016**" de la MAESTRIA EN DERECHO PENAL, PROMO 2005-02 TARAPOTO; presentado por el bachiller **Vargas Villacorta Juan Carlós**, ante el Jurado evaluador conformado por los siguientes Docentes:

Presidente : Dr. Hipolito Percy Barbaran Mozo
Secretario : Dr. José Manuel Delgado Bardales
Vocal : Mg. Keller Sánchez Dávila

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas formuladas por los miembros del Jurado, se tomó la decisión de.....aprobar por unanimidad.....la Sustentación de la Tesis. Siendo las.....3:50 pm..... se dio por concluido el presente acto firmado:


PRESIDENTE
Dr. Hipolito Percy Barbaran Mozo


SECRETARIO
Dr. José Manuel Delgado Bardales


VOCAL
Mg. Keller Sánchez Dávila